

DECRETO N° 214/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 1295/2024 y el Decreto N° 213/2024 que regula el procedimiento a adoptar para el remate de vehículos y elementos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad cuenta en el depósito municipal con vehículos secuestrados en condiciones de ser subastados mediante el procedimiento reglado en la Ordenanza mencionada en los vistos.-

Que, con fecha 20/02/2024, esta Municipalidad de Tío Pujio suscribió Contrato de Locación de Servicios con los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843, para la realización de las subastas, mediante acto público, incluyendo gestiones administrativas por ante los organismos competentes y confección de la documentación posterior al remate de cada vehículo subastado para ser entregada a los adquirentes.-

Que, posteriormente la Municipalidad de Tío Pujio suscribió Contrato de Locación de Servicios con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual" (<https://subastaelectronica.com.ar/>); con fecha 05/09/2024

Que, se ha requerido ante la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor información de los vehículos a subastar, se han cursado las pertinentes notificaciones a los titulares registrales de los mismos publicando edictos citatorios por el término de ley en los boletines oficiales y provincial, así como en la página web del municipio y encontrándose vencidos los términos otorgados para que los titulares o poseedores comparezcan y ejerzan los derechos que le corresponden,



POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO
PUJIO
DECRETA

Art. 1º

DISPONER la venta en subasta pública electrónica de los motovehículos secuestrados que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente -

Art. 2º

La base se establece en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El incremento mínimo de las posturas será de pesos diez mil quinientos (\$ 10 000) -

Art. 3º

Los moto vehículos estarán en exhibición en la Oficina de de Seguridad Ciudadana, ubicada en el predio del Ferrocarril, de esta localidad, entre los días 18,19 y 20, de Noviembre, en el horario de 9 a 12 hs. -

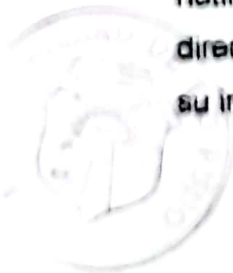
Art. 4º

La subasta tendrá lugar mediante el portal www.subastaselectronicas.com.ar, dando inicio el 22 de Noviembre de 2024, a las 10.00hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual.

Los cierres de subastas se darán de manera sucesivas, con prórroga derivada del uso del minuto adicional, en la siguiente fecha:

- A partir de la hora 10 00 del día 29 de Noviembre de 2024 (día de finalización), para los lotes 01 al 09 inclusive. -

Una vez concluidas las subastas, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieran realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieran denunciado al momento de su inscripción





Art.5º:

Los bienes serán subastados por los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843, ya sea en forma conjunta y/o indistintas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto 213/2024, quienes deberán:

- a) Dentro del plazo de diez días hábiles (10) posteriores a la finalización de la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales, etc.
- b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante contaduría municipal la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos con los comprobantes correspondientes. También deberán adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago. -

Art.6º:

Publíquese el presente durante un día en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín oficial, pagina web y redes sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.-

Art.7º:

Comuníquese al Juzgado de Faltas y a Contaduría Municipal una vez efectuada la subasta de los bienes que figuran en el anexo I, para que procedan de acuerdo a lo establecido y se realicen los archivos de las causas administrativas referidas a cada una de las unidades subastadas.-

Art.8º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.8º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

TIO PUJIO, 30 de octubre de 2.024.

TATIANA E. LUDUEÑA
SUPERIOR JERÁRQUICO V
Municipalidad de Tío Pujio



ARIEL LEANDRO PETROCCHI
INTENDENTE
Municipalidad de Tío Pujio



1° LISTADO - SUBASTA ELECTRONICA TIO PUJIO - SEPTIEMBRE 2024

LOT INTERNO	TIPO	MARCA	DOMINIC	N° MOTOR	N° CUADRO	COLOR	AÑO	CC
422991	MOTOCICLETA	MOTOMEL	864KWT	162FMJ14A19997	LHJPCKLA7F2713075	AZUL	2015	149
289030	MOTOCICLETA	MONDIAL	721KQS	1P47FMD13060184	8AHJ20070ER015900	NEGRA	2014	70
423000	MOTOCICLETA	HONDA	799CFH	JD17EY631070	9C2JD1700YR631070	NEGRA	1999	124
422997	MOTOCICLETA	HONDA	891DTT	JC30E88510530	9C2JD20108R510530	AZUL	2008	124
289091	MOTOCICLETA	HONDA	167GSI	KC08E2B500836	9C2KC0820BR500836	NEGRO	2011	149
422960	MOTOCICLETA	HONDA	317BTT	JC30E41014762	9C2JC30401R014762	ROJA	2001	124
422999	MOTOCICLETA	HONDA	65JJNY	SDH150FMG2D5817266	8CHPCGB21DL056390	NEGRA	2013	97
422939	MOTOCICLETA	HONDA	S/D	SDH157FMIC73095931	LALPCJF8383013962	AZUL	2008	125
422996	MOTOCICLETA	CERRO	974EFX	1P52FMH08064384	LRYXCHLA480016694	ROJA	2009	108



Tatiana E. Ludueña
TATIANA E. LUDUEÑA
SUPERIOR JERÁRQUICO V
Municipalidad de Tío Pujio

Ariel Leandro Petrucchi
ARIEL LEANDRO PETRUCCHI
INTENDENTE
Municipalidad de Tío Pujio